



PROCESO DE SANEAMIENTO DE PROPIEDAD No. 2024-00074
DEMANDANTE: MIRYAM BARON BERMUDEZ
DEMANDADOS: SUCESION DE CAMPO ELIAS BERMUDEZ Y OTROS

Al despacho de la Señora Jueza demanda de saneamiento de la propiedad allegada al correo el 15 de febrero del año en curso. Lebrija, marzo 18 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Previamente a resolver sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la presente demanda, de conformidad con lo indicado en el artículo 12 de la ley 1561 de 2012, y a efectos de constatar la información requerida en los numerales 1 a 8 de la misma ley, se dispone consultar el Plan de Ordenamiento Territorial POT de este municipio, los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de Desplazamiento, a la Unidad de Tierras, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a la Fiscalía General de la Nación y al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Líbrese las comunicaciones respectivas, y adviértase a las entidades mencionadas que la información solicitada se debe allegar a este Juzgado en el término perentorio de 15 días, de acuerdo a lo indicado en el párrafo del artículo 11 de la ley 1561 de 2012.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

SC5780-4-20

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672386a0e94a85396d90719233c29e2c8f813e96bce366c60f9749431be3aa6c**

Documento generado en 10/04/2024 04:38:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>